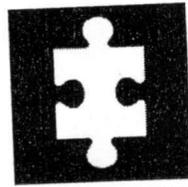


LOTE 5 OFICINA



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2007-82701

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL BIEN: Municipio de Necoclí, Vereda San Isidro, Corregimiento de El Mello Villavicencio, inspección de Pueblo Nuevo, Departamento de Antioquia.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Necoclí, Corregimiento de El Mello Villavicencio, Departamento de Antioquia, a los Catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil Dieciséis (2016), siendo las (11:30 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 15, nos hicimos presentes en el lote de terreno rural identificado con la ficha predial N. 15913042, ubicado en el municipio de Necoclí, vereda San Isidro, corregimiento de El Mello Villavicencio, inspección de Pueblo Nuevo, Departamento de Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 21 de Julio de 2016, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre la posesión y las mejoras construidas en el predio señalado anteriormente. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del Funcionario de Policía Judicial – Perito LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II y PT GIOVANNI ESTEBAN RODRIGUEZ LOAIZA, investigador Dijin.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN identificado con cedula de ciudadanía número 71.389.138 de Medellín y Tarjeta Profesional número 172.215 del Consejo Superior de La Judicatura, el Perito Topógrafo ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA, identificado con C.C.

No 18.371.390 de La Tebaida Quindío y el Administrador JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA identificado con C.C 98.687.366 de San Juan de Urabá (Antioquia).

Fuimos apoyados por el Intendente Jefe RAUL RESTREPO ORTEGA, adscrito al GOES – PONAL.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia, de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio identificado Informe Topográfico de fecha 13 de Agosto de 2015, suscrito por el Arquitecto GERMAN TORRES RAMOS y el informe de alistamiento del FRV de fecha N/A., suscrito por RICARDO ANDRES MORENO CRUZ, así mismo con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestre adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas:

CEDULA CATASTRALES: 49020080000015000720000

FICHA PREDIAL: 15913042

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Municipio de Necolí, Vereda San Isidro, Corregimiento de El Mello Villavicencio, inspección de Pueblo Nuevo, Departamento de Antioquia.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Se trata de una parcela (Mojada) en terreno totalmente plano, según levantamientos topográficos estas mejoras presentan área de 1600 M².
Cuenta con 2 Construcciones: 1 kiosco con piso en cemento, estructura en madera y cubierta en Palma amarga.
La segunda construcción es una casa, en ladrillo, con cubierta en lamina de zinc ondulada, cielo raso en madera, por dentro punetada y pintada, parte mampostería es en ladrillo y Madera, pisos placa en concreto.
Esta construcción esta en mal estado de conservación, puertas en madera, cuenta con 2 baños una de ellos es la cocina y el comedor y una área social y una especie de sala y lavadero con enchape en baldosa.
LINDEROS
No tiene cultivos y esta cerrada por cerca de alambre en desbar, estado de conservación no cuenta con servicios públicos

Norte. Con vía publica

Sur. Con vía publica

Oriente. Con vía publica

Occidente. Con los predios No 49020080000015000260000 y 49020080000015000260000.

En representación del FRV el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN manifiesta:
Recibimos el inmueble parcelado (Mejoras) en cumplimiento de lo
ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la
Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín.
No obstante cabida y linderos el inmueble (Mejoras) se recibe
como cuerpo cierto. Pese a que se decretaron medidas
cautelares sobre Mejoras en el lote o parcela no se
evidenciaron mejoras por parte de las construcciones
las cuales se encuentran en mal estado de conservación.
El inmueble se encontró deshabitado y aunque esta
limpio el mismo se encuentra abandonado sin
embargo, la diligencia fue atendida por el presidente
de JAC. de San Isidro quien nos acompaña.
Se deja constancia que por las construcciones de la
Parcela (Mejoras) se encuentra en mal estado de
conservación.

Durante la diligencia se evidenció que la parcela
(Mejoras) es de difícil administración junto con la
demás parcelas (Mejoras) recibidos el mismo
día de hoy 14 de Septiembre de 2016, en consideración
a que, se localiza en zona de difícil acceso,
donde hay presencia de grupos armados al
origen de lo hoy y la parcela está abandonada,
además las construcciones se encuentran en
mal estado.

Deja constancia este despacho, que la diligencia de secuestro contó con la
presencia del señor SEIZON Calleja Arzola, a quien se le
informo el motivo de la diligencia. cc 1.001592906.

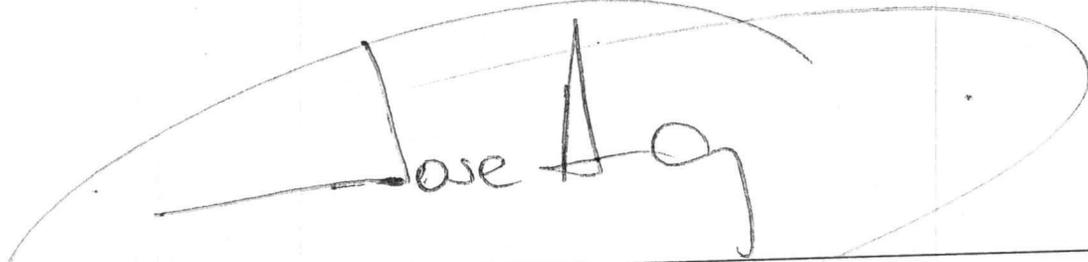
Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO sobre el inmueble
identificado con la Ficha Predial N° 15913042; para tal efecto, en
cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005,
artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se
procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN
DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por el
Abogado ALEX GARCIA PULGARIN, a tal efecto, procede el Despacho a
hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta
acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro
fotográfico: Si (X) No (_);

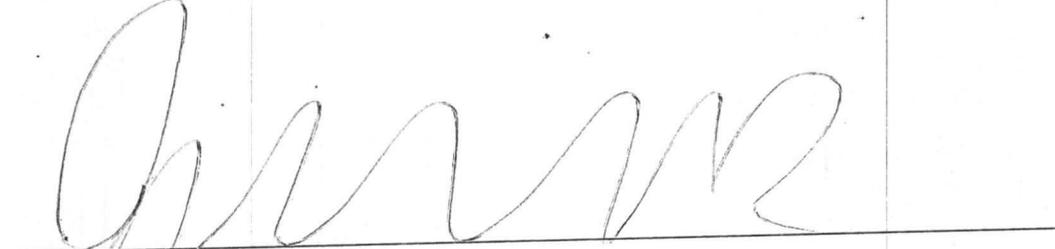
Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de Embargo y secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las



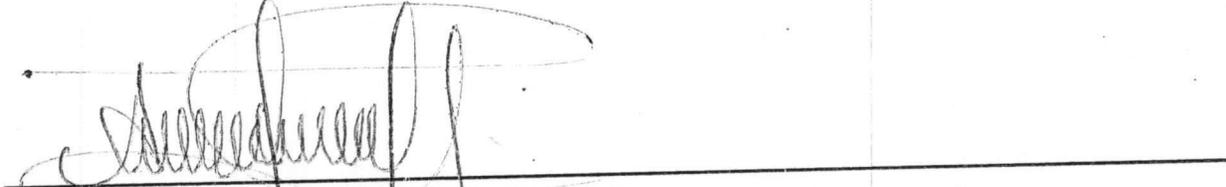
JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.
FISCAL 161 SECCIONAL



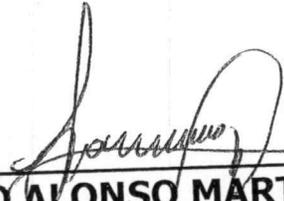
LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Funcionario de Policía Judicial – Perito Topógrafo



PT GIOVANNI ESTEBAN RODRIGUEZ LOAIZA
Funcionario de Policía Judicial DIJIN



ALEX GARCIA PULGARIN
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (TOPÓGRAFO)

Yeison Gallego Argel CC 1001592906

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA. 3218014529



RAUL RESTREPO ORTEGA

Intendente Jefe GOES - PONAL